



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 026
(NOVIEMBRE 21 DE 2.022)

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1808 DE 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto N° 1808 del 07 de noviembre de 1.995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle.
2. Que de acuerdo a Resolución N.º 026 de diciembre 10 de 2021 emanada por el Consejo Superior de Política fiscal del Valle del Cauca CODFIS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 4, 24 y 127 de la ordenanza N.º 408 de enero 05 de 2016 y Ordenanza N.º 498 de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de la Ciudad de Santiago de Cali en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.00) M/Cte.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.
3. Que mediante Acuerdo número 029 del 14 diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Entidad aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de Cali en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.00) M/Cte.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.
4. Que el artículo 12 del Decreto 115 de 1.996 establece que: *El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.*
5. Que la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019 expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E se acoge a los lineamientos impartidos en la mencionada Resolución para la programación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 026
(NOVIEMBRE 21 DE 2.022)

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

6. Que mediante Acuerdo numero 007 del 27 de abril de 2022 se redujo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, en valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$206.000.000,00) M/Cte.**
7. Que mediante Acuerdo numero 014 del 30 de agosto de 2022 se adicionó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, en valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.487.620.000,00) M/Cte.**
8. Que a la fecha del presente acto administrativo el presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** asciende a la suma de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$71.259.950.873,00) M/Cte.**
9. Que la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, celebró con el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E el Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número 1.220.12-19-0697 cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en Salud y Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022"*, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.721.867.066,00) M/Cte.**, para ser ejecutado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencias fiscal 2022.
10. Que la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD** suscribió con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** el modificadorio número 1 Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021, con el fin de incluir la información presupuestal conforme al SECOP II, pero que no modifica el valor del contrato.
11. Que la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD** suscribió con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** el modificadorio número 2 al Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021, donde se reducen **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$206.000.000,00) M/Cte**, quedando el valor del contrato en **CUATRO MIL**



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 026
(NOVIEMBRE 21 DE 2.022)

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.515.867.066,00) M/Cte.

12. Que la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD** suscribió con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** el modificatorio número 3 al Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021, el cual, en su Clausula Segunda, modifica la Clausula Sexta, en el sentido de adicionar **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$745.097.393,00) M/Cte.**, quedando el valor del contrato en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.260.964.459,00) M/Cte.**
13. Que la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD** suscribió con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** el modificatorio número 4 al Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021.
14. Que la Clausula Primera del modificatorio numero 4 del Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021, modifica la Clausula Segunda correspondiente a especificaciones técnicas del objeto, en el sentido de adicionar las siguientes actividades: 1. Establecer alternativas innovadoras de mecanismos de atención al nivel central y las ESE de la Red de Prestación de Servicios en el marco de los dispuesto por la estrategia de la Atención Primaria en Salud.
15. Que la Clausula Segunda del modificatorio número 4 del Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021, modifica la Clausula Sexta en el sentido de adicionar **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$517.500.000,00) M/Cte.**, quedando el valor del contrato en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.778.464.459,00) M/Cte.**
16. Que de acuerdo con el valor estipulado en la cláusula segunda de modificatorio número 4 del Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número **1.220.12-19-0697** del 12 de noviembre de 2021, se deberá hacer una



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 026
(NOVIEMBRE 21 DE 2.022)

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

adición de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$517.500.000,00) M/Cte.**

17. Que teniendo en cuenta que con la presente modificación al presupuesto de gastos e ingresos se afecta el techo presupuestal apropiado para la vigencia fiscal de 2022, se hace necesario garantizar el 5% correspondiente al mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$517.500.000,00) M/Cte.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Ingreso	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Ingresos
1	Ingresos	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1.02	Ingresos No Tributarios	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
Total de Ingresos				517.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$517.500.000,00) M/Cte.**, de acuerdo con el siguiente detalle:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 026
(NOVIEMBRE 21 DE 2.022)

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

Objeto de Gasto	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Gastos
2	Gastos	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	517.500.000,00	0,00	517.500.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresa y servicios de producción.	25.875.000,00	0,00	25.875.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	491.625.000,00	0,00	491.625.000,00
Total de Gastos				517.500.000,00

ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento al 5% correspondiente a Mantenimiento, se adicionan **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.875.000) M/Cte.**, en el objeto de gasto 2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresa y servicios de producción.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos relacionados en el presente Acuerdo se requiere de la aprobación del CODFIS.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Presidente Junta Directiva

LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Carlos Alberto Cardena Giraldo - Jefe Financiero HDMCR.